

**IV. Administración de Justicia****TRIBUNAL DE CUENTAS****984 SECCIÓN DE ENJUICIAMIENTO**

## DEPARTAMENTO 2.º

Don JAIME VEGAS TORRES, Secretario del Procedimiento de Reintegro por Alcance n.º B-225/15-40, de Comunidades Autónomas (Cª de Empleo –Ayudas destinadas a empresas para la financiación de Planes de Viabilidad- Nature Pack) Andalucía,

## HACE SABER:

Que en el referido procedimiento se ha dictado la siguiente "Sentencia: Consejera de Cuentas, Excm. Sra. D.ª Margarita Mariscal de Gante y Mirón.- Sentencia Núm.14/2018.- En Madrid, a cinco de noviembre de dos mil dieciocho.- En el procedimiento de reintegro por alcance n.º B-225/15-40, de Comunidades Autónomas (Cª de Empleo –Ayudas destinadas a empresas para la financiación de Planes de Viabilidad- Nature Pack) Andalucía, han intervenido como demandantes la Junta de Andalucía y el Ministerio Fiscal, que se adhirió a la demanda; y como demandados don Juan Márquez Contreras, don Marcelino Francisco Larrañaga Arruti, don Victorino Cuevas Llano, y don Manuel Villalón Suárez. La presente resolución se dicta en base a los siguientes.- I. Antecedentes de Hecho.- II. Hechos Probados.- III. Fundamentos Jurídicos.- IV.- Fallo.- 1) ESTIMO la demanda interpuesta por la Junta de Andalucía, a la que se ha adherido el Ministerio Fiscal, en cuanto a las pretensiones dirigidas contra don Juan Márquez Contreras y en consecuencia: Primero.- Declaro como importe en que se cifra el menoscabo causado en los fondos públicos de la Junta de Andalucía el de un millón doscientos cuarenta mil quinientos sesenta y un euros con dieciséis céntimos (1.240.561,16 €). Segundo.- Declaro responsable contable directo del menoscabo causado a los fondos públicos a que se refiere el punto anterior a DON JUAN MÁRQUEZ CONTRERAS. Tercero.- Condeno a DON JUAN MÁRQUEZ CONTRERAS al reintegro de las cantidades por las que se le ha declarado responsable contable. Cuarto.- Condeno a DON JUAN MÁRQUEZ CONTRERAS al pago de los intereses, calculados según lo razonado en el fundamento jurídico decimotercero de esta resolución. Quinto.- Ordeno la contracción de la cantidad en que se fija el perjuicio en la cuenta que corresponda según las vigentes normas de contabilidad pública. 2) DESESTIMO la demanda interpuesta por la Junta de Andalucía, a la que se ha adherido el Ministerio Fiscal, en cuanto a las pretensiones dirigidas contra don Marcelino Francisco Larrañaga Arruti, don Victorino Cuevas Llano y don Manuel Villalón Suárez, y 3) CONDENO a don Juan Márquez Contreras al pago de las costas correspondientes a las pretensiones ejercitadas por la Junta de Andalucía frente a dicho demandado; y CONDENO a la Junta de Andalucía al pago de las costas correspondientes a las pretensiones ejercitadas por la misma frente a don Marcelino Francisco Larrañaga Arruti, don Victorino Cuevas Llano y don Manuel Villalón Suárez. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. -Lo mandó y firma la Excm. Sra. Consejera de Cuentas, anotada al margen, de lo que doy fe. La Consejera: Margarita Mariscal de Gante y Mirón.- El Secretario: Jaime Vegas Torres.- Firmado y rubricado".

Lo que se hace público para que sirva de notificación en forma a D. JUAN MÁRQUEZ CONTRERAS, por encontrarse en ignorado paradero, quien puede interponer recurso de apelación ante la Excm. Sra. Consejera de Cuentas y para ante la Sala de Justicia del Tribunal de Cuentas, en el plazo de quince días a contar desde su notificación, de conformidad con lo prevenido en el artículo 85 de

la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción contencioso-administrativa, por remisión del artículo 80.2 de la Ley 7/88, de 5 de abril, de Funcionamiento del Tribunal de Cuentas.

Madrid, 3 de enero de 2019.- El Secretario, Jaime Vegas Torres.

ID: A190001185-1